DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. /Departamento del Atlántico**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres. /Departamento delAtlántico**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**CANDELARIA DE JESÚS HERNÁNDEZHERRERA**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**01-2022**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**20007-2020002080113**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. Mediante Ordenanza 000203, se creó, conformó y organizó **EL FONDO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (FONGIRD)**, como una cuenta especial del Departamento con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo o manejo de desastres o calamidades publicas declaradas o de naturaleza similar. La junta directiva del **FONGIRD**, es el órgano de administración del mismo. Dicha junta está integrada por: • El gobernador o su delegado. • El secretario de infraestructura o su delegado. • El secretario de hacienda o su delegado. • El secretario de planeación o su delegado • El subsecretario de prevención y atención de desastres o quien haga sus veces. Son funciones de la Junta Directiva del FONGIRD, las señaladas en el artículo 4º de la Ordenanza N° 000203 de 2013, así: 1. Señalar las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo y velarpor su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento. 2. Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos, según el caso, para laejecución presupuestal de los recursos del Fondo. 3. Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del Fondo. 4. Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme al cual serán atendidos los objetivos del Fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso. 5. Recomendar los sistemas idóneos para atender situaciones de naturaleza similar, calificadas por la propia Junta.	

6. Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del Fondo que le formulen al Gobierno Departamental.
7. Establecer la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión integral del riesgo.
8. Determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable.
9. Determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondos Municipales de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.
10. Ordenar el traslado de los recursos de las subcuentas del Fondo de acuerdo con la reglamentación que se expida para atender las necesidades y prioridades de los procesos de gestión del riesgo, salvo la subcuenta de la protección financiera.
11. Aprobar el Presupuesto del Fondo.
12. Expedir su propio reglamento.

El Departamento del Atlántico por medio de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevencióny atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamentodel Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestiónpública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antrópicos en el Departamento delAtlántico.

Ahora bien, la Secretaría del Interior tiene las siguientes oficinas adscritas:

- Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.

- Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.

Que la misión de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES** es la siguiente:

Establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

Que la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, tiene entre sus funciones:

- Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos quegaranticen la atención y prevención de desastres.

Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos quegaranticen la seguridad y protección de los ciudadanos atlanticenses.

- Promover la creación, asesoría y seguimiento a las instituciones en programas de capacitación en prevención y atención de desastres.
- Proponer soluciones para los distintos fenómenos naturales de alto riesgo que se presenten en el departamento.
- Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

La ley 1523 de 2012 "***Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres***", establece que el proceso de la gestión del riesgo se divide en tres momentos fundamentales, que conforman las acciones que se planean e implementan a nivel territorial:

A. Conocimiento del riesgo.
B. Reducción del riesgo.
C. Manejo de desastres.

Le corresponde a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres la cual se encuentra adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro del ámbito de sus funciones realizar todas actividades tendientes a garantizar el proceso de gestión del riesgo.

La necesidad apremiante de tener menos situaciones de desastre y emergencias, y de la menor magnitud posible, así como la de tener mayor efectividad en su manejo cuando se presentan, no puede ser suplida de manera inmediata, ni bajo enfoques de gestión centrados en el desastre mismo, sino que requiere de procesos sostenidos en el tiempo, decididos y conscientes que intervengan según las condiciones de riesgo, dentro de los diferentes ámbitos del desarrollo.

El riesgo plantea retos de gestión que requieren ser enfrentados a partir de su conocimiento y entendimiento, con decisión política y con la participación activa de la comunidad. Retos que resultan estar entrelazados con la sostenibilidad del medio ambiente y otros objetivos de desarrollo.

A partir de estas consideraciones, es de vital importancia contribuir a la adopción e implementación de los procesos de la gestión del riesgo en el departamento, para optimizar la prevención, atención y recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, socio- natural, tecnológico y humano no intencional; facilitando y fortaleciendo las consideraciones de riesgo dentro del proceso de desarrollo municipal y desde el municipio mismo.

Orientar el proceso de desarrollo en función del riesgo implica intervenir las variables físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales y ambientales de tal forma que se reduzcan las actuales y no se generen nuevas condiciones de amenaza y vulnerabilidad, tanto para la comunidad como en los demás bienes. A partir de lo anterior se hace evidente que para planificarel desarrollo en función del riesgo se debe indagar sobre las causas del mismo y por lo tanto en los actores causales, es decir, quienes están involucrados en la generación de dichas causas. Solo este conocimiento permitirá formular acciones efectivas para reducir el riesgo y controlar que no aparezcan futuras condiciones de riesgo.

Adicionalmente, frente a las futuras situaciones de desastre que se puedan presentar por cuenta delas condiciones actuales de riesgo no intervenido, la planificación del desarrollo debe igualmente considerar su manejo, esto implica precisar los daños y/o pérdidas que pueden ocurrir y las consecuencias sociales de estas. Entonces, orientar la gestión del desarrollo departamental en función del riesgo, bajo una visión tanto de causas como de consecuencias, es el papel de la gestión del riesgo.

Mediante decreto 000146 de 2020, se delegó en el Secretario General del Departamento laadministración de bienes y derechos del FONGIRD, la delegación comprende la realización de todos los actos y trámites para ejercer las competencias de gasto y pago del FONGIRD, así como adelantar todos los tramites contractuales.

Que en un comunicado especial del **NOAA - IDEAM** se indica que a partir del mes de junio se dará inicio oficialmente a la temporada de huracanes del presente año, con aproximadamente 14 huracanes qué se formaran en el mar Caribe y qué es posible que se llegue a tocar nuestra costa, pronostican que el invierno continúa, en este momento el nivel del Río está en 7 metros con 21 cm y es un nivel bastante alto, para lo que hemos vivido en años anteriores.

Indica, igualmente, que se presentaron reuniones con los Alcaldes del sur del Departamento del Atlántico, los cuales se encuentran preocupados por la situación que se está viviendo, en el entendido que al mes de mayo, los canales de descanso o de alivio qué le construyeron al canal del dique, en este momento se están llenando, entonces debido a esta situación es de alerta qué se nos pronostican además de que ellos no pronostican que existe un 99.9% de probabilidad del fenómeno de la niña qué vamos a tenerlo durante todo este tiempo.

A partir del próximo primero de junio se dará inicio oficialmente a la temporada de huracanes del presente año

- *Las áreas de influencia son el océano Atlántico, mar Caribe y golfo de México, por lo que el Ideam recomienda tomar las medidas preventivas en las zonas de riesgo.*

Martes 24 de mayo de 2022. La Administración Nacional del Océano y la Atmósfera de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés), en su pronóstico de este martes 24 de mayo de 2022, proyecta que la temporada de huracanes de 2022 estará por encima del promedio este año, lo que la convertiría en la séptima temporada consecutiva de huracanes con esta condición. La perspectiva de la NOAA para la temporada de huracanes del Atlántico de 2022, que se extiende del primero de junio al 30 de noviembre, predice un 65 % de probabilidad de una temporada superior a lo normal, un 25 % de probabilidad de una temporada casi normal y un 10 % de probabilidad de una temporada inferior a lo normal estación.

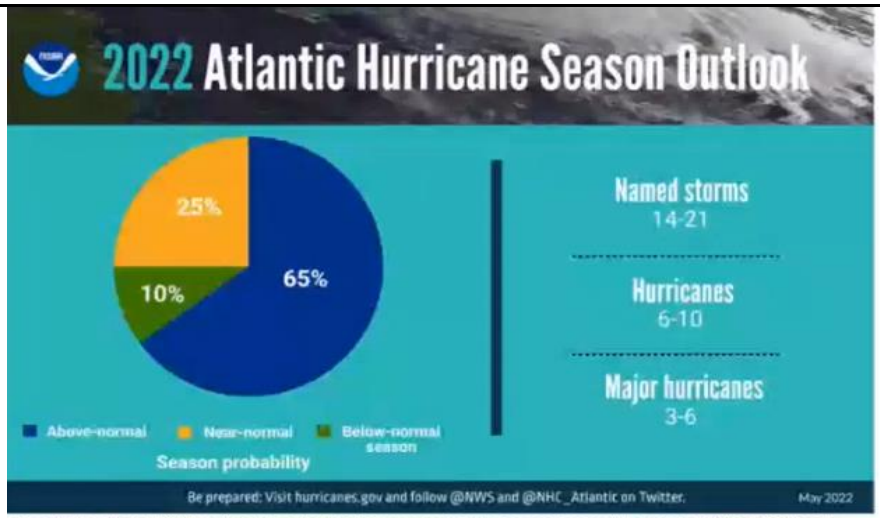


Figura 1. Infografía de la NOAA mostrando las probabilidades y números de ciclones con nombre para la temporada ciclónica de 2022, en el océano Atlántico. Fuente NOAA.

Que los municipios de Candelaria, Manatí, Repelón, Malambo, Juan de Acosta, Santa Lucía, Tubará, Campo de la cruz, Baranoa, Galapa, Piojó, Luruaco y Sabanalarga, comenzaron a sentir el rigor del inicio de la temporada invernal, sufriendo vendavales y crecientes súbitas, que han dejado una cantidad considerable de damnificados en esta poblaciones, adicional a esto en las últimas circulares del IDEAM (Ver anexo N° 1) se evidencia el comienzo de la temporada invernal en la zona caribe colombiana, y con los recientes antecedentes en nuestro Departamento, es necesario apoyar la declaratoria de la calamidad pública en el Departamento del Atlántico, por 6 meses, en aras de atender de manera oportuna y eficaz, los distintos fenómenos naturales que se están presentando en todo el departamento, para de esta manera poder salvaguardar la dignidad de la población damnificada.

En consecuencia, de lo anterior, la UNGRD determinó que las ondas tropicales son recurrentes en el Caribe colombiano y sus efectos más comunes son las lluvias intensas y el tiempo severo asociado con tormentas eléctricas, mini tornados, incremento de los vientos y/o inundaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fortalecer las acciones tendientes a prevenir y mitigar los impactos que trae consigo la temporada de lluvias y que a la fecha ha causado pérdidas de todo tipo en gran parte de los municipios del Departamento del Atlántico.

Que al tenor de lo consagrado en el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, se configura una calamidad pública cuando se manifiesten uno o varios eventos que generan condiciones de vulnerabilidad a las personas, los bienes o la prestación de servicios, entre otros, causando graves afectaciones a las vidas humanas, a la economía o el medio ambiente, alterando intensamente las condiciones de funcionamiento ordinario de la población en un determinado territorio.

Que, en este mismo sentido, el numeral 9° del precitado artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define la Emergencia como una situación que altera gravemente las condiciones de convivencia normal de una comunidad, o en su defecto cuando tal alteración se torna inminente y demanda la pronta y eficaz intervención tanto de las instituciones del Estado, como de la ciudadanía en general.

	Que los artículos 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, señalan que los Gobernadores están facultados para preservar la tranquilidad y salubridad pública dentro de su jurisdicción, así mismo, se les asigna la responsabilidad de implementar el proceso de gestión del riesgo y el manejo de desastres en el territorio del Departamento que regentan. Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, expresa claramente que los Gobernadores tienen la potestad de declarar la calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, en la medida que se configure alguno de los presupuestos que denoten la materialización de una emergencia en el territorio. Que con la finalidad de someter a consideración y aprobación la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Atlántico, se convocó el veinticinco (25) de mayo de 2022 a reunión extraordinaria al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. Que en esta sesión, se expresó a los miembros que la situación actual por la que atraviesan algunos municipios del Departamento en la primera temporada de precipitaciones, que ha causado daños considerables en los municipios de Santo Tomás, Piojó, Palmar, Soledad, Malambo, Sabanalarga, Manatí, Baranoa, Luruaco, Santa Lucía, Campo de la cruz y Suan, dejando en mal estado las viviendas de las familias afectadas, y colocando así en riesgo inminente la vida y salud de las mismas, al encontrarse expuestas a la eventual ocurrencia de un colapso. Que se manifestó a los miembros de igual forma, que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, lanzó una alerta amarilla a los Departamentos costeros, por precipitaciones torrenciales. Que en consideración de ello, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Acta No. 0004 del 2022, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Atlántico, por término de seis (06) meses prorrogables contados a partir del mes de junio de 2022, al considerarse satisfechos los presupuestos fácticos exigidos por la ley 1523 del 2012 para la declaratoria. Que entre los criterios que deben tenerse en cuenta por los Gobernadores para declarar la calamidad pública, el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 consagra la protección de bienes jurídicos como la vida, integridad personal y la salud; así mismo, se deberán ponderar factores como la tendencia creciente de la emergencia y el elemento temporal que demande la adopción de medidas urgentes. Que en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley 1523 de 2012, prescribe el régimen especial para situaciones de calamidad pública, en el que establece la normatividad aplicable sobre la contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad Que, en consecuencia, de lo anterior, mediante Decreto Nº 323 del 13 de junio del 2022, se realizó la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Atlántico, con el fin de ejecutar las acciones de respuesta encaminadas a conjurar los efectos sociales y económicos adversos derivados de la ocurrencia de los eventos naturales que ponen en riesgo la vida y la salud de la población atlanticense, con ocasión de la jornada invernal 2022. Para lo cual es de vital importancia, contar con elementos esenciales para la atención de la población afectada por la fuerte ola invernal del año 2022 en el Departamento del Atlántico

Que funcionarios de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres y de la secretaría de Infraestructura del Departamento Del Atlántico, realizaron visita técnica de los diques sur y marginal del municipio de Palmar de Varela, los cuales hacen parte de las estructuras de contención y control del proyecto del complejo lagunar de las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, se evidenció que, en el punto de intersección entre el dique sur y el dique marginal de Palmar de Varela, el río Magdalena ha iniciado un proceso erosivo localizado en tres cárcavas ubicadas una al lado de la otra en una longitud total de orilla de 70 metros.









Como puede apreciarse de las fotos, se requiere una intervención rápida con unas obras de mitigación para contrarrestar efecto erosivo del río Magdalena en ese punto. Para cuantificar exactamente las dimensiones de las cárcavas y profundidades del río Magdalena en las cárcavas propiamente dichas y en la zona circundante se requiere de manera urgente un levantamiento topográfico de la zona y una batimetría de la orilla y de las cárcavas y así poder obtener un volumen de las cantidades de relleno que tendría que colocarse en big-bags para conformar una barrera de protección y al tiempo rellenar las oquedades generadas por la corriente del río Magdalena.

Que la Secretaría de Infraestructura remitió informe de viabilidad donde recomiendan acometer los trabajos propuestos en el informe a la mayor brevedad con el fin de mitigar el efecto adverso de la socavación producida por el río Magdalena en el sitio de la visita y

	evitar así las consecuencias de una posible rotura del dique durante la temporada invernal que se encuentra en desarrollo, en las poblaciones que conforman el complejo lagunar, dentro del presente informe se plantea El costo del proyecto de $399.174.909, al cual se debe adicionar el costo de la Interventoría estimado en un 7% del costo total de la obra, esto sería, $27.942.243, para un total de inversión de $427.117.152. Que si bien el informe técnico expedido por la Secretaría de Infraestructura del Departamento plantea la posibilidad de contratar Interventoría se puede concluir que la misma no es necesaria para el proyecto a desarrollar en el Municipio de Palmar de Varela, toda vez que el objeto a contratar y sus actividades a realizar no son de una complejidad que exija la contratación de una interventoría, asi mismo es importante acotar que, la interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra publica que hubieran sido contratados a través de licitaciones publicas (art 32 ley 80 de 1993) En virtud de lo anterior, cumpliendo con los preceptos constitucionales de la dignidad humana, y los principios generales de la gestión del riesgo, consagrados en la ley 1523, y según la aprobación de la junta directiva, la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres considera necesario y oportuno celebrar contrato de "…**OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL DIQUE CONTRA INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL 2022**".
4.1 Descripción de obras a realizar	Se requiere una intervención rápida con unas obras de mitigación para contrarrestar efecto erosivo del río Magdalena en ese punto. Para cuantificar exactamente las dimensiones de las cárcavas y profundidades del río Magdalena en las cárcavas propiamente dichas y en la zona circundante se requiere de manera urgente un levantamiento topográfico de la zona y una batimetría de la orilla y de las cárcavas y así poder obtener un volumen de las cantidades de relleno que tendría que colocarse en big-bags para conformar una barrera de protección y al tiempo rellenar las oquedades generadas por la corriente del río Magdalena. 1. Topografía y batimetría detallada de los anchos y profundidades de las cárcavas y del área adyacente dentro del río. 2. Control de erosión y avance de las cárcavas. Para esto se propone la construcción de unas barreras de big-bags de 1 x 1 x 1 metros, rellenos con material y colocados en la boca de cada cárcava, sobre una capa de geotextil no tejido y amarrados entre si con cuerda de nylon de ¾" de diámetro, con el fin de asegurar que la barrera trabaje como un conjunto. Las alturas de esta podrían ser de 3 a 4 metros dependiendo de los resultados de las batimetrías. Cada barrera ar-rancará con un ancho de dos big-bags en el fondo sobre el geotextil y la segunda hilera de big-bags se retrocederá 50 centímetros sobre la primera en dirección a la pata del talud para lograr mejor trabazón de los big-bags. Por lo angosto del carreteable existente sobre losa diques y por la vegetación espesa existente en el punto se recomienda realizar los trabajos desde un planchón con remolcador sobre la que se colocaran la retroexcavadora y los big-bags llenados previamente en tierra en el lugar de embarque de los mismos. 3. Rellenos entre las barreras de big-bags y el talud de los diques. Una vez conformadas las barreras de big-bags se procederá a colocar material de relleno preferiblemente de tipo arcilloso debidamente compactado entre las barreras conformadas y el talud de los diques existentes con el fin de rellenar totalmente las cárcavas.

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU/DIA OFICINA DE ATENCION DE DESASTRES, GOBERNACION DEL ATLANTICO Proteccion de diques contra inundaciones en Palmar de Varela, con Bigbags

Formulario Nº.	Componente	Cant.	Total Costo Directo Unitario	Total Costo Incluido AIU e IVA
1-1	Proteccion de diques contra inundaciones en Palmar de Varela, con Bigbags	25 Dias	$ 11 277 250	$ 355 092 409
2.1	Movilizacion y desmovilizacion de equipos	1	$ 35 000 000	$ 44 082 500
				$ 399 174 909

Las anteriores acciones a realizar, se desprende del informe técnico de viabilidad realizado por la secretaria de infraestructura del Departamento del Atlántico, el cual irá anexo al presente documento.

4.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado serán tramitadas y pagadas por el contratista de obra. El contratista de obra debe gestionar ante la administración del municipio de Palmar de Varela los permisos de intervención del espacio público, áreas públicas por donde está proyectada la recuperación del dique de contención. El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrante producto de las intervenciones de la obra Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, el supervisor se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra. *(Cuando se requiera)*
5. Objeto contractual (descripción general):	**OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL DIQUE CONTRA INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA ATLÁNTICO, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL 2022.**
6. Clasificación UNSPSC:	

Clasificacion UNSPSC	Producto
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
93131800	Preparación y alivio de desastres

7. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto para Empréstitos) o declare la	Ver anexo.	

urgencia manifiesta		
8. Obligaciones del Departamento:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. 3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro deasignación de riesgos de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 6. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; 7. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términosdel artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato	
9. Obligaciones generales del Contratista:	**1**.Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el supervisor designado por el DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO **A**. Listado del equipo mínimo exigido por el Departamento. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento). Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **B**. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato. El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto. Frentes de Trabajo requeridos, 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. **C**. La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el supervisor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. **D.** Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales. la entidad contratante deberá revisar y aprobar los análisis de precios unitarios. **E.** Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U. **F**. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto, se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría. **G.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DEL DEPARTAMENTO	

	DEL ATLÁNTICO, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. **2.** Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la entidad contratante. **3**. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. **4**. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final. **5.** Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos, cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad del servicio, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el estudio previo, incluyendo como asegurado y beneficiario al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. **6**. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **7**. Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. **8**. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina. **9.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del supervisor designado por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. **10.** Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitara el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del supervisor externo de la obra. **11**. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia de la obra con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras. **12**. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado si se requieran. **13**. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la autoridad de transito competente, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. **14**. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. **15**. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. **16**. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no calificada el Contratista debe seleccionar por lo menos el 10% del personal de las comunidades beneficiarias del proyecto, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local. **17**. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. **18**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **19**. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **20**. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **21**. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

	22. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio supervisor determine. **23**. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, registro fotográfico, copia de la bitácora y planillas del pago al sistema de seguridad social. **24**. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. **25**. Cumplir de buena fe el objeto contratado. **26**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propiaresponsabilidad. **27**. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el Departamento del Atlántico con ocasión de la ejecución del contrato. **28.** Ejecutar la obra descrita en su totalidad. **29**. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme lasobligaciones derivadas del mismo. **30**. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Departamento del Atlánticopara la efectiva entrega de los bienes contratados. **31**. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **32**. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital,Departamental y Nacional vigente. **33.** Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Departamento del Atlántico.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	**1.** Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con La Gobernación del Atlántico, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 2. Realizar una topografía y batimetría detallada de las dimensiones y profundidades de las 3 cárcavas encontradas y de la zona aledaña del río Magdalena Presupuesto de obras a realizar y, 3. Diseño y Construcción de muros de contención en big-bags de 1 x 1 x 1 metros rellenos con material, en los anchos y altura que resulten de la topografía y batimetría, colocados sobre capa de geotextil no tejido y debidamente amarrados entre sí con cuerda de nylon de ¾" de diámetro para garantizar que funcionen como un conjunto con suficiente peso. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, y reponer los elementos esenciales que seencuentren defectuosos. 4. Rellenos con material arcilloso de los espacios entre las barreras conformadas y los taludes de los diques existentes. 5. Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del contrato sin condicionamiento alguno. 6. Movilización y desmovilización de equipos. 7.Garantizar estar en la capacidad de suministrar las cantidades de elementos esenciales que sean requeridos. 8. Asumir bajo su responsabilidad y costo los gastos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato. 9. Los elementos se entregarán nuevos, genuinos y libres de defectos, previa aprobación del supervisor del presente contrato. 10.El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos. 11.Tramitar las autorizaciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	

11. Plazo de Ejecución:	Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Palmar de Varela-Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	**ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN**. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.(Negrilla fuera de texto original). PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Mediante Decreto Nº 332 del 13 de junio de 2022 “Por medio del cual se declara calamidad pública en el Departamento del Atlántico con ocasión de la ola invernal 2022”, Se decretó: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de Calamidad Pública en la totalidad de la jurisdicción del Departamento del Atlántico, por un término de seis (06) meses prorrogables, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente decreto. (…) ARTÍCULO QUINTO. El Departamento podrá adelantar la contratación necesaria para superar las causas que dieron origen a la presente declaratoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Los contratos celebrados en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.	
14. Capacidad Jurídica:	Experiencia: El contratista deberá aportar Dos contratos y/o certificaciones en los cuales demuestre experiencia en obras de protección y/o obras de canalización y/o similares a los del objeto contractual, los cuales deberán soportar igual o superior a la del presupuesto oficial. • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal. • Copia de cedula de ciudadanía del Representante legal	

	• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN • Formato Único Hoja de Vida Función Pública de Persona Jurídica (Mes Actual) • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (de los últimos 6 meses) • Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador • Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera) • Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación
15. Valor Total del contrato:	El valor total del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($398.803.420)** el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009.035-4503004-91260-	2.3.2.02.02.009.035-4503004-91260- Servicios de policía, protección contra incendios y desastres Naturales	41	2302-RPDE - 0.75% FONGIR	**$ 398.803.420**

16. Forma de Pago:	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago del Contrato se efectuará de la siguiente manera: El Contratista presentará facturas por el valor asociado al porcentaje de ejecución real (avance físico) discriminado mediante Actas Parciales, una vez se cumplan los requerimientos definidos así como la aprobación por parte del supervisor asignado al contrato, de conformidad con su régimen tributario por concepto de los servicios prestados. El Contratante realizará el pago a través de transferencia electrónica al Contratista a la cuenta bancaria que este le indique, posteriormente a la entrega y aprobación de los siguientes documentos: 1. Autorización en original del SUPERVISOR del contrato. 2. Informe de obra ejecutada – cobrada, aprobado por el supervisor, en el cual se detalle el cumplimiento del porcentaje de ejecución real (avance físico) y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, en la cual se señale el cumplimiento del cronograma y se dé visto bueno para el pago. 3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Salud, Pensión, A.R.L. 4. Rut del Contratista. 5. Certificación bancaria. 6. Factura o documento equivalente
17. Certificado de disponibilidad	**NUMERO:** **202201558**

presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		**VALOR:**	**$400.000.000**
		FECHA:	**30/06/2022**

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	**Nombre del funcionario: CANDELARIA HERNÁNDEZ HERRERA** **Identificación del funcionario: 22637369** **Cargo del funcionario: Subsecretaria De Prevención Y Atención De Desastres Del Departamento Del Atlántico.** **Dependencia: Secretaría del Interior.**	
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	El CONTRATISTA prestará garantía única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato, lacual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La misma debe cubrir los siguientes riesgos:	

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de las obras Nota: Que el inciso segundo y tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: Inciso segundo: La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco	20% del valor del contrato	Por una vigencia de (12) Meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras

		(5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año. **Inciso tercero:** Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso. Que teniendo en cuenta lo citado anteriormente la Secretaría de Infraestructura como experta en la materia del Objeto a Contratar emitió justificación técnica en la cual manifiesta la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la Obra por un término inferior a cinco (5) años: En el presente proyecto se sugiere solicitar una vigencia de 12 meses para el amparo de estabilidad de obra, en atención a que las obras a desarrollar corresponden a trabajos de control de erosión con carácter provisional, con una durabilidad estimada entre 12 y 18 meses de acuerdo con los resultados actuales de barimetrías, consistentes en barreras de big-bags de 1 x 1 x 1 metros, rellenos con material, colocados en la boca de cada cárcava, sobre una capa de geotextil no tejido, amarrados entre si con cuerda de nylon de ¾" de diámetro a una altura de 3 a 4 metros.		

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	**NOMBRE:**	**CANDELARIA DE JESUS HERNANDEZ HERRERA**
	CARGO:	**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**
	FECHA:	**JULIO DE 2022**

(Dependencia Generadora de la Necesidad)	**FIRMA:**	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**CANDELARIA DE JESUS HERNANDEZ HERRERA**
	CARGO:	**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**
	FECHA:	**JULIO DE 2022**
	FIRMA:	

NO.	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR DEMORA EN TRAMITES PRECONTRACTUALES, POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR NO PRESENTACIÓN A TIEMPO DEL ESTUDIO PREVIO O POR VALOR DE CONVENIO QUE NO SATISFACE LA ESPECTATIVA DEL CONTRATISTA	INCREMENTO DE ARANCELES	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA D EVENTO	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDA	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	2	4	5
VALORACION DEL RIESGO	4	6	7
CATEGORIA	BAJO	ALTO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA / SUPERVISORES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PLAN DE CONTINGENCIA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1
IMPACTO	1	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE	DE ACUERDO AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISION

Atlántico para la Gente / GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ESTUDIOS PREVIOS**	**VERSION**	**002**
		FECHA DE APROBACION	**2022-06-16**